



ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio Medicina A
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE DOS TENSIOMETRO DIGITAL PORTATIL

X. FINALIDAD PÚBLICA

Atención a los pacientes internados en medicina "A" del Hospital Regional del Cusco cuyo objetivo es la monitorización de presión arterial.

XI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición dos tensiómetros digitales portátiles

XII. CARACTERISTICAS TECNICAS

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CODIGO SIGA	DESCRIPCION SIGA
2	<p>TENSIOMETRO DIGITAL PORTATIL</p> <p>A.- METODO DE MEDICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• Principalmente oscilometría automatizada, pero los modelos avanzados de alta gama que integran también el modo auscultatorio manual para permitir el uso de estetoscopio si el medico lo prefiere• Rango de medición: de 30 a 280 mmHg (sistólica / diastólica)• Rango de pulso: de 40 a 200 latidos por minuto (lpm) exactitud calibrada: margen de error máximo de +- 3mmHg en presión y +-5% en la frecuencia de pulso. <p>B.- DISEÑO Y CONFIGURACIÓN FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none">• Montaje flexible: disponibles en configuración para carro móvil con ruedas (mástil ajustable en altura) montaje de pared o sobremesa para estaciones de enfermería.		





- Carcasa de alta resistencia: fabricada con plásticos ABS de grado medico tolerante a la limpieza continua con toallita de alcohol isopropílico o solución clorada.
- Cesta de almacenamiento: incorporada en el soporte para colocar ordenadamente los brazaletes y tubos de extensión

C.- ESPECIFICACIONES DEL BRAZALETE CLÍNICO

- Libre de látex: conexiones en nailon o poliuretano biocompatible de alta durabilidad para evitar alergias.
- Compatibilidad de tallas: Los conectores rápidos permiten intercambiar manguitos desde tamaños neonatales, pediátricos hasta adultos obesos (manguitos de muslo).
- **Desinfexión:** brazaletes preparados para proceso de desinfección por inmersión o toallitas germicidas sin dañar la costura ni el velcro.

D.- INTERFAZ Y PANTALLA

- PANTALLA LCD/ LED MEDICA: Pantalla de gran formato (habitualmente mayor o igual a 4 pulgadas) con retroiluminación continua de alta visibilidad en entornos oscuros de hospitalización.
- Teclado de membrana hermético: botones planos y sellados que impiden entrada de líquidos (clasificación mínima ip21 o ip22) facilitando la asepsia constante

E.- FUNCIONES CLÍNICAS Y CONECTIVIDAD

- Modo promedio automatizado: permite programa de 2ª 3 lecturas consecutivas con intervalos configurables (15,30º60 segundos) para calcular la media real según los criterios de la OMS.





- Detección de arritmias: altas visuales y sonoras en pantalla ante la presencia de pulso irregular o fibrilación auricular durante la toma.
- Alimentación híbrida: batería recargable integrada de larga duración (autonomía para más de 200 a 300 mediciones) recargable integrada de la larga duración (autonomía para más de 200 a 300 mediciones) acoplada a una fuente de alimentación directa AC para red eléctrica.
- Exportación de datos: conectividad mediante puerto USB O RS-232 destinada en enviarlos reportes directamente a sistema de historias clínicas electrónicas del centro de salud

F.- CERTIFICADOS OBLIGATORIOS

- Validación clínica bajo protocolo internacional riguroso como AAMI/ ANSI SP10 ESH (sociedad de hipertension)

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimiento de Salud"
- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA: Aprueba la norma técnica de salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"
- resolución Ministerial N°660-2014-/MINSA: Aprueba la norma técnica de salud NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"
- resolución Ministerial N°260-2023/MINSA: modificatoria del documento técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biométricos de los servicios oncológicos"

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Compra de equipo pulsioxímetro portátil, El proveedor realizara la entrega en el almacén general del hospital.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Mínimo de un año



IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC. activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 días calendario notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria y el área de biomédica de la unidad de mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.





RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- s) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- t) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- u) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- v) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- w) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- x) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



versias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, honorarios o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO


Eduardo Jesús Cándida Villafuerte
ÁREA DE BIOMÉDICA